

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**  
**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (15)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>42.994.383</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>3.299.733</b>
	02	Venta de Servicios		3.299.733
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>39.694.630</b>
	01	Libre		39.694.630
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>10</b>
	10	Ingresos por Percibir		10
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>42.994.383</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01</b>	<b>25.712.124</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>02</b>	<b>10.058.893</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.223.356</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>03</b>	<b>7.223.356</b>
	001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad	04, 14	623.840
	002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos	05	2.473.306
	003	Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto	06	204.307
	004	Programas de Apoyo Postpenitenciario	07	435.682
	005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	08	598.237
	006	Programa de Reinserción Laboral en Convenio con Ministerio del Interior	09	388.153
	007	Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles	10	148.628
	008	Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados	11	1.575.008
	009	Programa Creciendo Juntos	12	609.281
	011	Programa de Intervención para Libertad Condicional	13	166.914
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 Incluye:

- |  |         |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal   | 1.452   |
| El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 119 funcionarios a contrata. |         |
| b) Horas extraordinarias año   |         |
| - Miles de \$  | 226.868 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos   |         |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$   | 69.680  |
| d) Convenios con personas naturales  |         |
| - N° de Personas   | 49      |
| - Miles de \$  | 143.206 |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (15)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>04</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

- 02 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
 - Miles de \$ 23.006
- 03 Antes de 31 de marzo de cada año, Gendarmería de Chile enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria para cada uno de los programas, así como un cronograma de su implementación para el año respectivo de la ley de presupuestos.  
 Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance de cada uno de los programas. En el segundo informe trimestral deberá incorporar resultados de reincidencia de los programas.  
 Además, deberá informarse semestralmente un detalle del número de beneficiarios efectivos de cada programa.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 490.558 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 2.183.585 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 204.307 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 422.765 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:  
 Gastos en personal  
 - N° de personas 18  
 - Miles de \$ 233.423  
 Bienes y servicios de consumo:  
 - Miles de \$ 317.778  
 Trimestralmente, se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos un informe de gestión y ejecución de estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con la misma periodicidad.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:  
 Gastos en Personal  
 - N° de personas 6  
 - Miles de \$ 75.557  
 Bienes y Servicios de Consumo  
 - Miles de \$ 300.016  
 Trimestralmente, se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos un informe de gestión y ejecución de estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (15)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

- Especial Mixta de Presupuestos, con la misma periodicidad.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 73.969 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:
- Gastos en Personal
- N° de personas 3
  - Miles de \$ 597.114
- Incluye los incentivos monetarios que se realiza a los internos trabajadores de los Centros de Educación y Trabajo, por hasta \$ 553.048 miles.
- Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de \$ 793.280
- 12 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:
- Gastos en Personal
- N° de personas 5
  - Miles de \$ 72.573
- Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de \$ 507.873
- 13 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 77.009 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación. El programa de intervención para libertad condicional deberá contener una perspectiva de género y de derechos humanos.
- 14 Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de internos beneficiados con la libertad condicional conforme al Decreto Ley N° 321, de 1925, Ministerio de Justicia, señalando aquellos que forman parte de programas asociados a la vida en libertad.
- 15 Semestralmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de gastos asociado a las medidas alternativas y penas sustitutivas de la Ley N° 18.216, el número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y el número promedio de condenados por delegado.
- Asimismo, y a más tardar el 30 de abril de cada año, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización y beneficios del brazalete electrónico, sus dificultades y problemas, y el número de condenados sujetos a control a esa fecha.
- En el mes de Septiembre Gendarmería de Chile deberá informar sobre los resultados obtenidos por los diferentes programas de reinserción, con indicación especial de la reincidencia en los casos de beneficiados con diferentes programas de los últimos 3 años, desagregado conforme a cada una de las líneas de acción.